

AÑO: **2003**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY Nº **IV-0104-2004**

ASUNTO: “Convenio de detención de imputados o condenados”

FECHA DE SANCION: **22 de septiembre de 2004**

CONSTA DE **42** **FOLIOS**

AÑO 2004

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N°. 5687

E. 402 F. 042/04

ASUNTO: "CONVENIO DE DETENCION DE IMPUTADOS O CONDENADOS".

FECHA DE SANCION:

CONSTA DE (37) FOLIOS.

(mg)

D - 274

" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS



H.C.D. N° 409 FOLIO 042 AÑO 2004

Fecha de presentación.....

H.C.D. N° FOLIO AÑO

Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Despacho 274/04 - Unanimidad

Comisión Senado Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria

Comisión Diputados Negocios Constitucionales

ASUNTO: Proyecto de Ley: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de
LeYES) se analiza y deroga la Ley N° 3659 "Convenio de deten-
ción de imputados o condenados"

Cámara Origen Diputados

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha:.....

Comisión de:.....

Fecha de despacho:.....

Despacho N°.....del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:.....

Comisión de:.....

Fecha de despacho:.....

Despacho N°.....del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION N°.....

POMULGADA EL.....

CONSTA DE.....FOLIOS.....

ENTRADA DESPACHO

7/9/04 Hora 14:20

ATIVO
-UIIS

DESPACHO CONJUNTO N° 274 -UNANIMIDAD-
HONORABLE LEGISLATURA:

Vuestras Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley 5382 que dispone la revisión de la totalidad de la legislación de la Provincia, ha considerado oportuna la ratificación; de la LEY N° 3659 y por las razones que darán los miembros informantes Senador Víctor Hugo Menéndez y Diputado Alberto Víctor Estrada os aconsejan aprobar el despacho dado por unanimidad.

Art. 1°.- Adhiriese la Provincia de San Luis al régimen de la Ley Nacional N° 20.711.

Art. 2°.- La presente y el referido ordenamiento legal tendrán vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia-

Art. 3°.- Derogase la Ley N° 3659

Art. 4°.- De forma

DADO EN LA SALA DE REUNION DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA DE LA CAMARA DE SENADORES Y NEGOCIOS CONSTITUCIONALES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

CAMARA DE ORIGEN PARA SU TRATAMIENTO: DIPUTADOS

MIEMBROS PRESENTES:

Dra. ESTELA BEATRIZ IRUSTA
Diputada Provincial (R.J.)
H. Cámara de Diputados (S.L.)

Patricia A. Sica

AMELIA MABEL LEYES
Vice Presidente del Bloque
Cámara de Diputados - San Luis

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESI
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis

ALBERTO VICTOR ESTRADA
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

Dip. CIMOLI

Dr. Jorge Osvaldo Pinto
Diputado Provincial
Bloque UMyP - PJ
H. Cámara de Diputados San Luis

VICTOR HUGO MENENDEZ
Senador
H. Cámara de Diputados
de la Provincia de San Luis

B.O.P. 04-08-75.
DEC. NO 2.280/75.

460
CAMARA DE DIPUTADOS
ARCHIVO

No. N. Año

LEY N° 3.659



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Art. 1°.- Adhiérese la Provincia de San Luis al régimen de
Ley Nacional N° 20.711.-

Art. 2°.- La presente y el referido ordenamiento legal tendrán
vigencia a partir de los treinta (30) días de su publica-
ción en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la Provincia
de San Luis, a los veintidós días del mes de julio del año mil no-
vecientos setenta y cinco.-

FIRMADO:

SENEN GODOFREDO LIMA
Vice-Presidente 1° a/c Presidencia

CESAR FRANCO
Secretario Legislativo

Hg. copia: 22/7/75.-



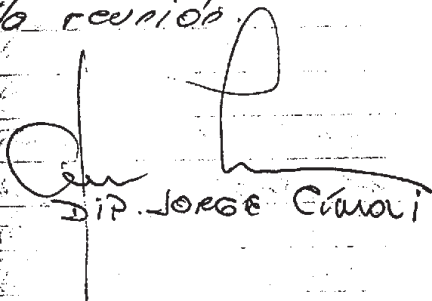
CESAR FRANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO

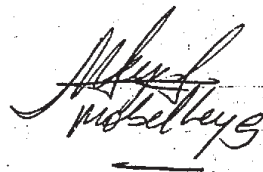
Hoy 06 de Setiembre de 2004, con la presencia de los Sres Diputados: Leyes - PINTO - REVIGLIO - TRUETA - ESTRADA - CÍNOVI - GARCÍA y siendo las 11³⁰ hs. se reúne la Comisión de Negocios Constitucionales.

Se trata en el marco de la ley 5382 las leyes: 4857. 4998. 3659, y se emite despacho para su ratificación por unanimidad de los miembros presentes de las leyes N° 4857 y 3659 quedando la ley 4998 implícitamente derogada por las leyes 5142 y 5477.

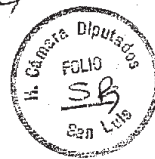
Se emite despacho ratificando la ley 5201 y 5415.

Siendo las 13¹⁵ hs se da por finalizada la reunión.


DIP. JORGE CÍNOVI


DIP. LEYES

E 402 = Desp 274



SO
A
T
I
V
O

LEY 20.711

NACI

08A62B4B-10E8-11D6-A1A1-0001024B5421

EMISOR: PODER LEGISLATIVO NACIONAL (P.L.N.)

SUMARIO: Convenio sobre detención y extradición de imputados o condenados por la comisión de delitos - Aprobación del suscripto con la provincia de Buenos Aires el 25/IV/73.

TOMO ADLA: 1974 - C PAGINA: 2020

ANTEC. PARLAMENTARIOS: Proyecto del Poder Ejecutivo, considerado y aprobado por el Senado en la sesión del 29 de noviembre de 1973 (D. ses. Sen. 1973, ps. 2703 a 2706) y por la Cámara de Diputados en la sesión del 7/8 de agosto de 1974 (D. ses. Dip. 1974, ps. 1676 a 1679).

SANCION: 1974/08/07

PROMULGACION: 1974/08/22

PUBLICACION: Boletín Oficial - 1974/08/29

CITAS ADLA: ley 8055 (Buenos Aires): XXXIII-B, 2337.

Actualización

- adhesión de las provincias: Catamarca: L. 3105, art. 1° (XXXVI-C, 2434) - Córdoba: L. 5804, art. 1° (XXXV-A, 858) - Chaco: L. 1788, art. 1° (XXXVI-C, 2511) - Entre Ríos: L. 5752 (XXXVI-A, 709) - Jujuy: L. 3215 (XXXV-C, 3313) - La Pampa: L. 503, art. 1° (XXXIV-B, 1519) - Mendoza: D.ley 2198/75, art. 1° (XXXV-C, 3438) - Río Negro: L. 966, art. 1° (XXXIV-D, 4176) - Salta: D.-ley 2/76, art. 1° (XXXVI-B, 1880) - San Juan: L. 4064, art. 1° (XXXV-C, 3487) - San Luis: L. 3659, art. 1° (XXXV-C, 3497) - Santa Fe: L. 7397, art. 1° (XXXV-B, 2632).

- adhesión parcial de la provincia de La Rioja: L. 3531 (XXXV-C, 3338).

- adhesión de la provincia de Neuquén con exclusión de su art. 8°: L. 878, art. 1° (XXXV-B, 2468).

Voces

EXTRADICION ~ DETENCION.DE.PERSONAS ~

Nº 20.710

Donación de una lancha a la República de Bolivia

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo para efectuar la transferencia definitiva y sin cargo a la República de Bolivia, con destino a su fuerza naval, de la lancha «E. M. 21», en el lugar y estado en que se encuentra.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los siete días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro.

JOSÉ ANTONIO ALLENDE. RAÚL ALBERTO LASTIRI.
Aldo Hermes Cantoni. Ludovico Lavia.
Secretario del Senado. Secretario de la C. de DD.

Nº 20.711

Convenio entre el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia de la Nación

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia de la Nación tendiente a facilitar la detención y extradición de imputados o condenados, cuyo texto se anexa y forma parte integrante de la presente.

Art. 2º — Conforme a lo acordado en los artículos 10 y 11 del convenio que se aprueba por esta ley, las disposiciones del mismo entrarán en vigencia a partir de los treinta (30) días a contar de la fecha de publicación de la última ley aprobatoria; si otras provincias adhirieran al mencionado convenio, sus disposiciones regirán, respecto de ellas, a partir de los treinta (30) días de publicada cada adhesión.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo nacional gestionará la adhesión de las demás provincias al convenio que se aprueba por la presente.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los siete días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro.

JOSÉ ANTONIO ALLENDE. RAÚL ALBERTO LASTIRI.
Aldo Hermes Cantoni. Ludovico Lavia.
Secretario del Senado. Secretario de la C. de DD.



En
repr
el bi
sent
Bue
tenc
dos,

Ar
de ti
ra d
veni
ellas

Ar
a co
roga
fusió

Ar
de ir
de ir



LEYES NACIONALES — AÑO 1974

ANEXO ARTICULO 1º

La Plata, 25 de abril de 1973.

Entre el doctor Gervasio R. Colombres, en representación del Poder Ejecutivo nacional, y el brigadier (R.E.) Miguel Moragues, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, con el objeto de facilitar la detención y extradición de imputados o condenados, se conviene:

Artículo 1º — La orden de detención emanada de tribunal con competencia penal, de cualquiera de las partes signatarias del presente convenio, tendrá ejecutividad en el territorio de ellas.

Art. 2º — La orden de detención deberá darse a conocer documentadamente, sin necesidad de rogatoria o exhorto, por cualquier medio de difusión oficial, judicial o policial, y contendrá:

- a) Denominación del tribunal y nombres del juez y secretario intervinientes;
- b) Datos personales de la persona cuya detención se requiere;
- c) El delito por el cual se ha librado la orden;
- d) Carátula y número de la causa;
- e) Carácter de la detención —comunicado o incomunicado—, entendiéndose que si no se establece esta última circunstancia, lo es en carácter de comunicado;
- f) Si la orden fue librada con motivo de una sentencia condenatoria, deberá consignarse la pena a cumplir efectivamente, conforme a las disposiciones referidas al cómputo de la pena establecida en el Código Penal; si se tratase de un evadido deberá, además, señalarse la pena impuesta y el lapso a cumplir.

Si en la orden se omitiera cualquiera de los requisitos precedentemente enunciados, deberá expresarse la causa de ello.

Art. 3º — Producida la detención, se pondrá de inmediato al detenido a disposición del juez de instrucción de turno, quien inmediatamente



hará verificar la identidad de esa persona, le hará conocer fehacientemente las circunstancias del artículo 2º y, dentro de las veinticuatro (24) horas, cursará comunicación al tribunal que hubiera dispuesto la detención, solicitando se informe si subsiste la orden.

Art. 4º — Si dentro de los siete (7) días de cursada la comunicación al tribunal requirente no se recibiere, por cualquier medio de comunicación oficial, la confirmación de la orden o su contestación, se dispondrá la inmediata libertad del detenido. Igual resolución se adoptará si, aun confirmada la orden, dentro de los diez (10) días de recibida la comunicación, el tribunal que la expidió no enviare personal autorizado para proceder al traslado del detenido.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, el juez requerido podrá autorizar el traslado del detenido por intermedio de la policía local.

Art. 5º — Tratándose de condenados, la detención podrá extenderse hasta sesenta (60) días o el tiempo menor que le faltare cumplir, siempre que el tribunal que hubiere ordenado la captura confirmara la subsistencia de ésta dentro del señalado plazo de siete (7) días.

Art. 6º — La incomunicación de la persona detenida no podrá, en caso alguno, exceder del término de diez (10) días, ni del plazo menor que establezca la Constitución de la provincia en que se produjo la detención.

Art. 7º — Si al producirse la detención estuvieren en poder del capturado objetos que el juez a cuya disposición se encuentra considerase que pueden tener relación con el delito en virtud del cual se ha librado la orden, procederá a remitirlos al tribunal de la causa, previa consulta con éste, que deberá efectuar al tiempo de cursar el pedido de informe previsto en el artículo 3º.

Art. 8º — Los funcionarios policiales de cualquiera de las partes signatarias, provistos de documentos que los acrediten como tales, que per-

siguiere
continúe
de flagr
rio de la
ción y
licia loc
bilitada
plir, efi
der al
entregar
expresió
cedimier

La au
diato al
trucción
quien pr
anterior

Si se j
por un c
do deber
del juez
el lugar
igual for

En cas
drá al de
te, obser
a 7º.

Art. 9º
siciones
gan a las

Art. 1º
las parte
va, y ent
a contar
tima ley

Art. 11
nio todas
servas q
respecto
la ley ap
pecto de
contados
ley.

ESTADO
LEGISLATIVO



LEYES NACIONALES — AÑO 1974

siguieren desde su territorio y sin solución de continuidad a un imputado, condenado o autor de flagrante delito, que se internare en territorio de la otra parte, podrán continuar la persecución y proceder a su detención cuando la policía local se encontrare materialmente imposibilitada por la celeridad de los hechos para cumplir eficientemente su cometido de aprehender al perseguido, debiendo inmediatamente entregarlo a la autoridad policial local, con expresión por escrito de las causas del procedimiento.

La autoridad policial local pondrá de inmediato al detenido a disposición del juez de instrucción de turno del lugar de la aprehensión, quien procederá según lo disponen los artículos anteriores.

Si se persiguiera a un imputado o condenado por un delito de competencia federal, el detenido deberá ser puesto directamente a disposición del juez federal con competencia territorial en el lugar de la aprehensión, quien procederá en igual forma.

En caso de flagrante delito, el magistrado pondrá al detenido a disposición del juez competente, observando lo prescrito en los artículos 4º a 7º.

Art. 9º.—Quedan derogadas todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a las del presente convenio.

Art. 10.—Este convenio será sometido por las partes signatarias a la aprobación legislativa, y entrará en vigencia a los treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación de la última ley que lo apruebe.

Art. 11.—Podrán adherir al presente convenio todas las provincias, sin perjuicio de las reservas que consideren convenientes efectuar respecto del artículo 8º, mediante la sanción de la ley aprobatoria correspondiente, rigiendo respecto de ellas a partir de los treinta (30) días contados desde la fecha de publicación de dicha ley.



SECRETARÍA
CAPITAL

Art. 12. — Todos los plazos previstos en este convenio se computarán en días corridos.

Fdo. Gervasio R. Colombres. — Miguel Moragues.

Nº 20.712

Expropiación de terreno en la ciudad de Corrientes para las facultades de la Universidad Nacional del Nordeste

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación con destino a la construcción de nuevos edificios de las distintas facultades con asiento en la ciudad de Corrientes, de la Universidad Nacional del Nordeste, la fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la ciudad de Corrientes, capital de la provincia del mismo nombre, manzana seis (6), propiedad de Manuel Cichero e Hijo Sociedad de Responsabilidad Limitada, con una superficie de 57.195, 3.250 metros cuadrados, individualizada como polígono 16-17-18-19-20-21-22-23-16, según mensura practicada por el agrimensor Vicente Romualdo Jakas, el 31 de diciembre de 1950, archivada en la Dirección General de Catastro de la citada provincia, bajo duplicado 1.580-U, con los siguientes linderos: Norte, río Paraná; Sur, calle Juan Bautista Cabral; Este, propiedad Astillero Pedro Tegiachi y calle Perú; y al Oeste, Universidad Nacional del Nordeste, calle General Roca en medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de la provincia de Corrientes bajo los siguientes tomos: 336, 400, 412, 335 y 301; folios: 100.283, 116.456, 119.456, 100.053, 91.553 y 91.617, respectivamente; Adrema A 1-13-1 de la Dirección General de Catastro de la provincia de Corrientes.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo nacional procederá a autorizar a la Universidad Nacional del Nordeste a entablar el respectivo juicio de expropiación contra quien resulte propietario del referido inmueble, debiendo proceder a tramitar con urgencia la posesión de la fracción de terreno.

Art. 3º — Reforzar el presupuesto de la Universidad Nacional del Nordeste con un crédito

por una
demanda
Art. 4º

Dada en
tino, en 1º
agosto de

José AN
Aldo H
Secreta

Régim

Artículo
ciembre:
razones:
manente
vicios-er
ganismo:
del Esta
de cuen/
otra dep

Art. 2º
refiere e
por los r
dades su
mencion

Art. 3º
recho a
para cu
munerat
res y p
al mes c
integrar

so:
tigi
dos
ra
me:
(10
equ

* Obsc
del 13 de

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
21 SESIÓN ORDINARIA – 21 REUNIÓN – 08 DE SEPTIEMBRE DE 2004
ASUNTOS ENTRADOS:

I – PROPOSICIÓN DE HOMENAJE:

- 1 - Sin fundamentos del señor Diputado Alberto Magallanes del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNP) referido a: Homenajear con un minuto de silencio al Oficial Inspector Sergio Pereyra fallecido en cumplimiento del deber. Expediente N° 074 Folio 778 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

II – MENSAJES COMUNICACIONES Y PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota N° 28-PE-04 del Poder Ejecutivo, adjunta Proyecto de Ley referido a: Ley de Cine. Expediente N° 395 Folio 040 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE INDUSTRIA, COMERCIO TURISMO Y MERCOSUR

III – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 493-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5668 referida a: Creación del Comité Provincial de Análisis y Vigilancia de Muerte Materno Infantil. Expediente Interno N° 473 Folio 165 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 2 - Nota N° 496-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5669 referida a: Ley de Privatización, Concesión – Transferencia a Jurisdicciones Municipales o Entes Públicos o Privados de Empresas Provinciales. Expediente Interno N° 472 Folio 165 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 3 - Nota N° 498-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5670 referida a: Ley de Bases de Privatización de Actividades Empresarias del Estado Provincial. Expediente Interno N° 474 Folio 166 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 4 - Nota N° 500-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5671 referida a: Ley de Fiscalización de Industrias. Expediente Interno N° 475 Folio 166 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) De Otras Instituciones:

- 1 - Oficio N° 95-HJEMYFSL-04 del Doctor José Guillermo Catalfamo Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de la provincia de San Luis, en los autos caratulados "Integración del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios – Período 2004 – 2005". (MdE 843 F. 127/04). Expediente Interno N° 478 Folio 167 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 2 - Nota S/N del Inspector Julio César Fernández División Seguridad Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 01 de septiembre de 2004. (MdE 846 F. 128/04). Expediente Interno N° 479 Folio 167 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota S/N del señor Juan Armando Domínguez Sub Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 01 de septiembre de 2004. (MdE 848 F. 128/04). Expediente Interno N° 480 Folio 167 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Oficio N° 1225 (20/08/04) de la Doctora Marta Alicia Freitas de Fiesta del Juzgado Civil y Comercial N° 3, en los autos caratulados "Haddad Fidel y otros c/ Estado Provincial y otro – Amparo". (MdE 828 F. 125/04). Expediente Interno N° 482 Folio 168 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y SECRETARIA LEGISLATIVA



- 5 - Nota del señor Jerónimo Valerio Castillo Pro Secretario Administrativo, eleva informe referido a ingreso de persona sin identificación al Palacio Legislativo. (MdeE 847 F. 128 F. 128/04). Expediente Interno N° 484 Folio 168 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

- 6 - Oficio N° 96/04 del Doctor José Guillermo Catalfamo, Presidente del Jurado de Enjuiciamiento referido a Integración del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios-Periodo 2004-2005. (MdeE 873 F.132/04). Expediente Interno N° 485 Folio 168 Año 2004.

A CONOCIMIENTO YA LA COMISIÓN DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 7 - Nota N° 21/04-UCR-MC del señor Fidel Ricardo Haddad Presidente del Bloque. Movimiento Ciudadano, solicitando se proceda a designar a los diputados que integran el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 224 de la Constitución Provincial.. (MdeE 874 F.132/04). Expediente Interno N° 486 Folio 169 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

IV - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1- Nota S/N del señor Carlos Clímaco Daract, mediante la cual solicita copia certificada de lo tratado en Sesión del día 08 de septiembre de 2003, referido a: "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Provincial Año 2004. (MdeE 838 F. 127/04). Expediente Interno N° 477 Folio 166 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 2- Nota S/N de la Asociación Gremial de Empleados Judiciales de San Luis y Sector de Trabajadores Judiciales Autoconvocados, mediante la cual expresan oposición al tratamiento del anteproyecto de Ley del Estatuto para el Empleado Judicial de San Luis presentado por el Sindicato de Judiciales Puntanos (SI.JU.PU). Glosés al Expediente de Mesa de Entradas N° 800 Folio 122 Letra "G" Año 2004 (EI N° 458 F. 161/04). Que ya esta en la Comisión de Negocios Constitucionales. (MdeE 852 F. 129/04). Expediente Interno N° 481 Folio 167 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 3- Nota S/N del señor Juan Enrique Vargas del Centro de Estudios de Justicia de las Américas, Santiago-Chile, mediante la cual hace llegar información de la Revista Sistemas Judiciales editada en conjunto por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Sociales y Penales (INECIP). (MdeE 483 F. 168/04). Expediente Interno N° 483 Folio 168 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

V - PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Gustavo Enrique Reviglio, Ana Gómez, Carmelo Miráble, Amelia Mabel Leyes y Juan Carlos García, del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP), referido a: Extensión de las promociones a las Inversiones para los departamentos Dupuy, Belgrano, San Martín y Pringles. Expediente N° 393 Folio 039 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y MERCOSUR

- 2 - Con fundamentos del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos, del Bloque Nueva Generación referido a: Autorízase la constitución y funcionamiento de organismos de representación estudiantil, bajo la forma de un único Centro de Estudiantes, en cada uno de los establecimientos de enseñanza de nivel secundario y/o terciario, situados en el territorio de la provincia de San Luis. Expediente N° 394 Folio 039 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN CIENCIA Y TÉCNICA

VI - PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Gustavo Enrique Reviglio, Carmelo Miráble, Alberto Magallanes y Nilo Vilchez del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP) referido a: Crear una Comisión Investigadora a los fines de investigar los hechos de violencia ocurridos con motivo de la Consulta Popular sobre el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis". Expediente N° 071 Folio 777 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VII - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Doctor Carlos José Antonio Sergnese, Carmelo Eduardo Mirabile, Gustavo Enrique Reviglio, Jorge Osvaldo Pinto y Amelia Mabel Leyes del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: No a la violencia, No a la destrucción, No a la extorsión, No a los golpistas, No a la impunidad. Expediente N° 072 Folio 777 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VIII - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Doctor Carlos José Antonio Sergnese del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Solicita al Superior Tribunal de Justicia que requiera un informe a los Jueces doctor Jorge Sabaini Zapata y doctora Mirtha Esley cuales son los criterios que utilizan para determinar que causas son las importantes, cuales estarían en un segundo nivel y cuales serían las demás causas. Expediente N° 073 Folio 778 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

IX - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De la Comisión de Salud y Seguridad Social, en el Expediente N° 295 Folio 007 Año 2004, Proyecto de Ley referido a: "Prestaciones Médicas Obligatorias". Miembro Informante Diputado Manuel Salvador Cano.

DESPACHO N° 266 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

- 2 - De la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente, en el Expediente N° 379 Folio 034 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: Medicina Veterinaria. Miembro Informante Diputado Nilo Vilchez.

DESPACHO N° 267 UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 3 - De las Comisiones de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza deroga la Ley N° 5336 "Establece que el encendido de las luces baja de los vehículos automotores será obligatorio en caminos de la zona rural". Expediente N° 396 Folio 040 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 268 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

- 3 - De las Comisiones de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 5153 "Normas para el ejercicio de la enfermería". Expediente N° 397 Folio 040 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 269 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

- 4 - De las Comisiones de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4408 "Ratificación de la Carta Orgánica del Consejo de Obras y Servicios Sociales de la República Argentina. Expediente N° 398 Folio 041 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 270 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

- 5 - De las Comisiones de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes N° 229 Ley N° 3244, Ley N° 4233, Ley N° 4640, Ley N° 4861 y Ley N° 5190. Expediente N° 399 Folio 041 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 271 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA



De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes N° 5201 y Ley N° 5415 "Regulación del Transporte Automotor de pasajeros en la provincia de San Luis". Expediente N° 400 Folio 041 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Amelia Mabel Leyes.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 272 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DIA

- 7 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4857 "Registro Permanente de trabajo para los liberados y egresados de las cárceles de la Provincia". Expediente N° 401 Folio 041 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 273 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DIA

- 8 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 3659 "Convenio de detención de imputados o condenados". Expediente N° 402 Folio 042 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Alberto Víctor Estrada. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 274 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

X - ORDEN DEL DIA:

- a) - De la Sesión de la fecha:

1 - DESPACHO N° 261 - UNANIMIDAD - Proyecto de Ley de la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 083 Folio 005 Año 2003 referido a: Repatriar del país vecino de Chile los restos mortales del Doctor Juan Crisóstomo Lafinur a nuestra Provincia. Miembro Informante Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre.

2 - DESPACHO N° 262 - UNANIMIDAD - Proyecto de Ley de la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 376 Folio 033 Año 2004 referido a: Inclúyase en el Artículo 2° de la Ley N° 5638 (Calendario de Fiestas Provinciales) la "Fiesta Provincial del Turismo de la Costa". Miembro Informante Diputada María Elena D'Andrea.

DESPACHO LEGISLATIVO
mvm./JS. 07/09/2004

CAMARA DE DIPUTADOS
22 SESION ORDINARIA - 22 REUNION - 15 DE SEPTIEMBRE DE 2004
ORDEN DEL DIA (DESPACHO 274 - UNANIMIDAD)



DESPACHO CONJUNTO N° 274 -UNANIMIDAD-

HONORABLE LEGISLATURA:

ENTRADA DESPACHO

7/9/04 1420

Vuestras Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley 5382 que dispone la revisión de la totalidad de la legislación de la Provincia, ha considerado oportuna la ratificación; de la LEY N° 3659 y por las razones que darán los miembros informantes Senador Víctor Hugo Menéndez y Diputado Alberto Víctor Estrada os aconsejan aprobar el despacho dado por unanimidad.

Art. 1°.- Adhiriase la Provincia de San Luis al régimen de la Ley Nacional N° 20.711.

Art. 2°.- La presente y el referido ordenamiento legal tendrán vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia-

Art. 3°.- Derogase la Ley N° 3659

Art. 4°.- De forma

DADO EN LA SALA DE REUNION DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA DE LA CAMARA DE SENADORES Y NEGOCIOS CONSTITUCIONALES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

CAMARA DE ORIGEN PARA SU TRATAMIENTO: DIPUTADOS

MIEMBROS PRESENTES:

Dra. ESTELA BEATRIZ INZUNZA
Diputada Provincial (P.J.)
H. Cámara de Diputados (S.L.)

ALBERTO VICTOR ESTRADA
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

AMELIA MABEL LEYES
Vice Presidente Primero
Cámara de Diputados - San Luis

CARLOS JOSÉ ANTONIO SERQUESE
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis

Dr. Jorge Ojeda Pinto
Diputado Provincial
Bloque AMYP - PJ
Cámara de Diputados San Luis



SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

22 SESIÓN ORDINARIA – 22 REUNIÓN – 15 DE SEPTIEMBRE DE 2004

ASUNTOS ENTRADOS:

I – PROPOSICIÓN DE HOMENAJE:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Ana Gómez, Héctor Adolfo Romero Alaniz del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNP) referido a: Homenajear el día 17 de septiembre como Día del Profesor, fecha del fallecimiento del primer Profesor Argentino Don José Manuel Estrada. Expediente N° 078 Folio 779 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados Manuel Orlando Grillo, Manuel Salvador Cano y Jorge Daniel Olagaray del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNP) referido a: Rendir póstumo homenaje al señor Atilio César Romero quién fuera Senador Provincial, Concejal, Intendente, político, etc.. Expediente N° 079 Folio 780 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

II – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota N° 260-MLyRI-04 del señor Sergio Gustavo Freixes Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales; adjunta copia de Decreto N° 3395-MLyRI-04 referido a: Conformación del Foro creado por la Ley N° 5661 (para el estudio, análisis y debate de la política judicial de la provincia de San Luis), fue contestado por el señor Presidente en fecha 10 de septiembre del corriente año. (MdE 886/134/04). Expediente Interno N° 492 Folio 171 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

III – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De Otras Instituciones:

- 1 - Nota S/N del señor Julio César Vallejo Pro Secretario Legislativo de la Cámara de Diputados, mediante la cual comunica que se ha contestado Expediente Interno N° 448 Folio 158/04, Radiograma N° 0644/04 de Santa Rosa La Pampa referido a: Solicita normas vigentes sobre funciones del Despacho de Presidencia de la Cámara de Diputados. Expediente Interno N° 487 Folio 169 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota S/N del señor Julio César Vallejo Pro Secretario Legislativo de la Cámara de Diputados, mediante la cual comunica que se ha contestado Expediente Interno N° 449 Folio 158/04, Radiograma N° 337/04 de Santa Cruz referido a: Solicita Legislación sobre llamado a concurso e institutización del "Poncho Gaucho o Poncho identificador Provincial". Expediente Interno N° 488 Folio 169 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota N° 2218-DdP-04 del Doctor Jorge Aníbal Sopeña, Defensor del Pueblo de San Luis, mediante la cual eleva fotocopia de Resolución N° 115-DdP-04 referida a: Instar al Honorable Concejo Deliberante de Unión a modificar el cuadro normativo referente al ordenamiento ambiental de la Localidad. (MdE 872 F. 132/04). Expediente Interno N° 489 Folio 170 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota S/N del Doctor Adolfo Rodríguez Saá, Diputado Nacional por la provincia de San Luis, mediante la cual acusa recibo de Declaración N° 19-CD-04 referida a: "Reivindicar la actuación y los gestos patrióticos que tuvo el Ex Presidente de la Nación Doctor Adolfo Rodríguez Saa sobre la deuda externa". (MdE 877 F. 133/04). Expediente Interno N° 490 Folio 170 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 5 - Nota S/N del Comisario Mayor Juan Alberto Guzmán Jefe División Seguridad Palacio Legislativo, eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 08 de septiembre de 2004. (MdE 881 F. 133/04). Expediente Interno N° 491 Folio 170 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 6 - Nota S/N del señor Julio César Vallejo Pro Secretario Legislativo de la Cámara de Diputados, mediante la cual comunica que se ha contestado Expediente Interno N° 351 Folio 128/04, Radiograma N° 971/992/04 de la Legislatura de Tucumán por el que solicitan información referida a: "Creación del Ballet Folclórico Oficial de la Provincia". Expediente Interno N° 493 Folio 171 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

ACTIVO



- 7 - Nota S/N del Licenciado Norberto R. Ciallella Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia de la Autoridad Regulatoria Nuclear dependiente de la Presidencia de la Nación, mediante la cual pone en conocimiento Informe Anual de Actividades realizadas desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2003. Adjunta CD. (MdE 889 F 134/04). Expediente Interno N° 494 Folio 171 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

- 8 - Nota S/N del señor Juan Armando Domínguez, Sub Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 08 de septiembre de 2004. (MdE 893 F 135/04). Expediente Interno N° 494 Folio 171 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

IV - PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos de la señora Diputada Marcelina Jacinta Lucero de Bressano, del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP), referido a: Regulación de la Contaminación Electromagnética en San Luis. Expediente N° 403 Folio 042 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL Y AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

- 2 - Con fundamentos del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos, del Bloque Nueva Generación, referido a: Los beneficiarios de cualquier programa destinado a proveer ayuda económica a través de planes sociales, planes de capacitación o empleo, subsidios, etc que residan en la Provincia y tengan hijos en edades escolar, deberán acreditar que los mismos concurren de manera regular a un establecimiento educativo. Expediente N° 404 Folio 043 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 3 - Con fundamentos de los señores Diputados Ana Gómez, Gustavo Reviglio, del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP), referido a: Prohibición de transformadores y antenas satelitales en lugares menores a DOSCIENTOS (200) metros de Escuelas y Hospitales. Expediente N° 405 Folio 043 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL Y AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

- 4 - Con fundamentos de los señores Diputados Héctor Romero Alaniz, Ana Alicia Gomez, Luis Oscar Palacios, Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y Mari Elena D'Andrea del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: El Poder Ejecutivo podrá declarar experimental una escuela experimental con la finalidad de lograr una mayor calidad de educación. Expediente N° 406 Folio 043 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACIÓN CIENCIA Y TÉCNICA

- 5 - Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Címoli, Fidel Ricardo Hadad, Luis Vilchez, José Luis Fara, Jorge De Prado Héctor Molina, Jorge Olagaray, referido a: Modifícase la Ley N° 5411 "Ley de Inclusión Social Trabajo por San Luis". Expediente N° 407 Folio 044 Año 2004

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA Y DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

V - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y Ricardo Rodríguez, del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Declarar de Interés Legislativo la 1° Expo Integral La Toma 2004, que se llevará a cabo los días 1, 2 y 3 de octubre del corriente año. Expediente N° 076 Folio 779 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VI - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos del Bloque Nueva Generación referido a: Solicita al Poder Ejecutivo informe a través del Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales - Programa Seguridad Pública - aspectos referidos al Servicio Penitenciario de la Provincia. Expediente N° 077 Folio 779 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VII – DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 – De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes N° 3676 y Ley N° 4598 “Ejercicio de la Profesión del Trabajo Social”. Expediente N° 141 Folio 055 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 199 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 2 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4942 (“Establece la incompatibilidad absoluta a los empleados de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, para acumular dos o más empleos o sueldos, aunque uno sea provincial u otras Nacionales o Municipales, con excepción de los cargos docentes o los de carácter técnico- profesional). Expediente N° 258 Folio 094 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 207– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 3 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5123 (“Régimen de Ejercicio de la Abogacía”). Expediente N° 259 Folio 095 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 208– MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA

- 4 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5374 (“Ley de Subrogancia, de los funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial”). Expediente N° 260 Folio 095 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elena D’Andrea y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 209– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 5 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5058 (“Ley de Honorarios de Abogados, Procuradores, Peritos y demás Auxiliares de la Justicia”). Expediente N° 262 Folio 096 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 211– MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA

- 6 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5127 (“Sustituye el nombre de Hogar Escuela Almirante Brown de Villa Mercedes por el nombre Hogar Escuela Eva Duarte de Perón, y designa al Policlínico Regional de Villa Mercedes con el nombre de Policlínico Regional Juan Domingo Perón”). Expediente N° 263 Folio 096 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elena D’Andrea y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 212 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA





- 7- De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4511 "Ejercicio Profesional del Psicólogo". Expediente N° 264 Folio 096 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 213 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DIA

- 8- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2715 ("Ley de las actividades estadísticas y la realización de los censos que se efectúan en el territorio de la Provincia"). Expediente N° 269 Folio 098 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 218 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 9- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan varias Leyes. Expediente N° 270 Folio 098 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 219- MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

- 10- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4960 ("Transferencia a los Entes Municipales de los servicios de distribución de agua potable y tratamiento de líquidos cloacales"). Expediente N° 271 Folio 099 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 220- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 11- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 1389 ("Declara como capital del Departamento Chacabuco al Pueblo de Concarán"). Expediente N° 273 Folio 099 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 222- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 12- De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4124 "Constitución y Fiscalización de Personas Jurídicas". Expediente N° 275 Folio 100 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Hector Adolfo Romero Alaniz.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 224 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 12 Bis- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia de las Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: Código de Procedimiento Laboral. Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores Senadora María Antonia Salino.

DESPACHO CONJUNTO N° 275 - UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA

- 13- De la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente en el Proyecto de Resolución referido a: Gira al archivo varios Expedientes de la Comisión. Miembro Informante Diputado Nilo Miguel Vilchez.

DESPACHO N° 276 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 14 - De las Comisiones de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4888 "Abastecimiento, faenamiento, industrialización, transporte y comercialización de carnes. Expediente N° 237 Folio 087 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Orlando Grillo y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Demetrio Augusto Alume. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 277 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DIA

- 15 - De la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR en el Expediente N° 374 Folio 033 Año 2004, en el Proyecto de Ley referido a: Crease el Fondo de Fomento Minero. Miembro Informante Diputado Demetrio Augusto Alume y Alberto Manuel Magallanes.

DESPACHO N° 278 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

- 16 - De las Comisiones de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan varias Leyes. Expediente N° 237 Folio 087 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Orlando Grillo y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Demetrio Augusto Alume.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 279 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 17 - De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4750 "Ley de Ejercicio de los Profesionales en Ciencias Económicas". Expediente N° 247 Folio 091 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 280 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 18 - De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes N° 4447, Ley N° 3251 y Ley N° 3172. Expediente N° 274 Folio 100 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Héctor Adolfo Romero Alaníz.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 281 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



- 19 – De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes N° 4476, Ley N° 2766, Ley N° 3718 y Ley N° 4932. Expediente N° 245 Folio 090 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 282 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 20 – De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4795 “Ejercicio de la Fonoaudiología”. Expediente N° 265 Folio 097 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elena D’Andrea.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 283 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 21 – De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4961 “Adhesión al Régimen Nacional reglado en la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior”. Expediente N° 409 Folio 044 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 284 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 22 – De las Comisiones de Industria Comercio Turismo y MERCOSUR y de Agricultura, Ganadería; Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: “Creación de Áreas Industriales”. Expediente N° 389 Folio 038 Año 2004. Miembro Informante el señor Diputado Demetrio Augusto Alume.

DESPACHO N° 285 – MAYORÍA - AL ORDEN DEL DIA



VIII – ORDEN DEL DIA:

a) Moción de Preferencia para la sesión del día de la fecha o sesiones subsiguientes sin despachos de comisiones:

1 – **Expediente N° 071 Folio 777 Año 2004 Proyecto de Resolución** referido a: Crear una Comisión Investigadora a los fines de investigar los hechos de violencia ocurridos con motivo de la Consulta Popular sobre el Plan de Inclusión Social “Trabajo por San Luis”.

2 – **Expediente N° 073 Folio 778 Año 2004 Proyecto de Solicitud de Informe** referido a: Solicitar al Superior Tribunal de Justicia que requiera informe a los Jueces Doctor Jorge Sabaini Zapata y Doctora Mirtha Esley quienes deberán informar cuales son los criterios para determinar que causas son las más importantes, cuales estarían en un segundo nivel y cuales las demás.

b) - De la Sesión de la fecha:

1 – **DESPACHO N° 266 – MAYORIA - Proyecto de Ley** De la Comisión de Salud y Seguridad Social, en el Expediente N° 295 Folio 007 Año 2004, referido a: “Prestaciones Médicas Obligatorias”. Miembro Informante Diputado Manuel Salvador Cano.

2 – **DESPACHO CONJUNTO N° 268 - MAYORÍA –**

Proyecto de Ley De las Comisiones de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, referido a: en el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza deroga la Ley N° 5336 “Establece que el encendido de las luces baja de los vehículos automotores será obligatorio en caminos de la zona rural”. Expediente N° 396 Folio 040 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano.

3 – **DESPACHO CONJUNTO N° 269 - MAYORÍA**

Proyecto de Ley De las Comisiones de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, referido a: en el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 5153 “Normas para el ejercicio de la enfermería”. Expediente N° 397 Folio 040 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano.

**4 -DESPACHO CONJUNTO
Nº 270 - MAYORÍA -**

Proyecto de Ley De las Comisiones de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, referido a: en el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 4408 "Ratificación de la Carta Orgánica del Consejo de Obras y Servicios Sociales de la República Argentina. Expediente Nº 398 Folio 041 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano.

**5 -DESPACHO CONJUNTO
Nº 271 -MAYORÍA -**

Proyecto de Ley De las Comisiones de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, referido a: en el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y se derogan las siguientes leyes: Ley Nº (-229 de fecha 24/09/1897), Ley Nº 3244, Ley Nº 4233, Ley Nº 4640, Ley Nº 4861 y Ley Nº 5190. Expediente Nº 399 Folio 041 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano.

**6 -DESPACHO CONJUNTO
Nº 272 -MAYORÍA -**

Proyecto de Ley De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, referido a: en el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes Nº 5201 y Ley Nº 5415 "Regulación del Transporte Automotor de pasajeros en la provincia de San Luis". Expediente Nº 400 Folio 041 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Amelia Mabel Leyes.





**7 – DESPACHO CONJUNTO
Nº 273 – MAYORÍA –**

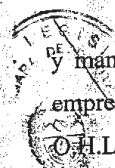
Proyecto de Ley De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, referido a: en el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 4857 “Registro Permanente de trabajo para los liberados y egresados de las cárceles de la Provincia”. Expediente Nº 401 Folio 041 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto.

**8 – DESPACHO CONJUNTO
Nº 274 – UNANIMIDAD –**

Proyecto de Ley De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, referido a: en el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 3659 “Convenio de detención de imputados o condenados”. Expediente Nº 402 Folio 042 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Alberto Víctor Estrada.

IX LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
rs../JS. 14/09/2004



y mantenimiento del mencionado registro que se crea por esta ley y deberá incentivar a las empresas privadas a inscribirse para dar cumplimiento con esta ley, ///

OSCAR HORACIO LUNA

15-09-04 - 13:21 Hs.

a los beneficiarios de esta ley, van a ser los liberados de las Cárceles Provinciales, que se podrán presentar ante el organismo de aplicación y podrán solicitar ocupar una vacante del Registro, a la que se hace mención en esta ley; siendo obligación de la autoridad de aplicación informar de las gestiones que hubiera realizado, para conseguir su reubicación.

La Autoridad de Aplicación, también, extenderá un certificado o una certificación probatoria y provisoria de aptitud laboral del liberado, de manera tal que pueda ser nuevamente..., de manera tal que pueda ser recuperado, digamos, desde punto de vista social; y, justamente este certificado, que además también será de buena conducta, deberá ser exigido por la empresas públicas o privadas inscriptas en el Registro Público de Trabajo, a los efectos de la reinserción de aquella persona que haya sido condenada por un delito.

Señor Presidente, Señores Diputados, este Proyecto de Ley tiende a apaliar una actitud social desgraciada, para aquellas personas que por diversas causas han sido condenadas a penas privativas de la libertad; y, cuando egresan de las cárceles, se encuentran con la resistencia, con el trato diferencial, con la discriminación y, la realidad que en general les cuesta bastante encontrar un trabajo que les permita una reintegración honorable a la convivencia social; esta ley, es una ley importante porque hace a los Derechos Humanos de aquella persona que ha sido condenada y, tiende a facilitarle a aquella persona que ha sido liberada la recuperación de su dignidad, la estabilidad emocional y la función del individuo, como persona útil para una sociedad. Por eso, es que voy a solicitar su tratamiento en general y en particular, y voy a adelantar, como Miembro Informante mi voto afirmativo a este Proyecto de ley. Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Si ningún otro Diputado, solicita el uso de la palabra, se clausura el debate. Y, se va a someter a votación en general y en particular el Proyecto de Ley, que tiene Despacho Conjunto Nº 273, dictado por unanimidad. Los que estén por la afirmativa, sirvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Aprobado por unanimidad. Con el voto afirmativo de los Señores Diputados por unanimidad, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley; pasa al Senado para su revisión.

Pasamos al Punto 8, es un Proyecto de Ley, que tiene Despacho Conjunto Nº 274, dictado por unanimidad, de la Comisión de Asuntos Constitucionales de ambas Cámaras, en el marco de la



En la Sesión de Revisión, se analiza la Ley 3.659, "Convenio de detención de imputados o condenados".

Site: 402, Folio 042, Año 2.004.

Tiene la palabra el Diputado Alberto Víctor Estrada, como Miembro Informante.

Sr. Estrada: Sí, Señor Presidente, Señores Diputados, el Despacho Conjunto Nº 274, efectuado por unanimidad, aconseja al Poder Legislativo o a esta Cámara de Diputados, la ratificación de la Ley Provincial Nº 3.659, por la cual en su oportunidad la Legislatura de la Provincia de San Luis, adhirió a la Ley Nacional Nº 20.711; la Ley Nº 20.711, tiene su origen en un convenio firmado entre el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que tiene por finalidad facilitar el desenvolvimiento conjunto de ambas Policías Provinciales; ese convenio, como uno de sus puntos tenía como condición de que fuera aprobado por una Sanción Legislativa, fue convertido en ley por la Legislatura de la Nación y, contenía en uno de esos artículos, la sugerencia de que todas las provincias del país, debían adherirse o invitar a todas las provincias del país, a adherirse a esa ley para facilitar el desenvolvimiento de las Policías Provinciales, ¿en qué consisten los puntos fundamentales de la Ley 20.711? Los aspectos más destacables de esta ley, analizados en su conjunto pude decirse, que se trata de dos puntos; uno de ellos, es que la orden de detención dictada en una jurisdicción de las provincias signatarias del Pacto o del Tratado, tiene plena ejecutividad o ejecutoriedad en cualquiera de las provincias que se encuentren adheridas al sistema de la ley; y, para que esa ejecutividad tenga efectos, la ley expresamente la despoja de formalidades, que puedan demorar el accionar de la Policía y, expresamente dice: que para que se cumpla la orden de detención dada en una de las jurisdicciones, para que se cumpla en la otra jurisdicción, no es necesaria la existencia de rogatoria o exhorto; menciona la ley la palabra "rogatoria", que en la actualidad casi no es utilizada en la terminología procesal, se sigue utilizando la palabra "exhorto u oficios"; señala asimismo la ley, que cualquier forma, cualquier medio de comunicación oficial, ya sea judicial o policial, debe cumplirse en la jurisdicción donde se necesita en forma efectiva el cumplimiento de la orden de detención, tomado conocimiento por las Policías de la jurisdicción, en donde se necesite el accionar policial, tiene plena ejecutoriedad o ejecutividad la orden emanada en otra jurisdicción, aunque sea sin las viejas formalidades que se exigían en los Derechos Procedimentales. Ese es uno de los aspectos, para facilitar el desenvolvimiento y el accionar policial; el otro punto novedoso que tiene la Ley 20.711, es el caso de que un delincuente que siendo perseguido dentro de una jurisdicción por los Agentes de la Policía, se trasladase fuera de la jurisdicción internándose en otra; y, cuando el personal policial de la jurisdicción que había acometido la tarea de aprenderlo, viese que el perseguido se traslada de jurisdicción, sin solución de continuidad puede internarse en la jurisdicción ajena y proceder a la detención del perseguido,



inmediatamente poner en conocimiento de esa situación a la Policía Local, para someterse a las autoridades judiciales. Para señalarlo gráficamente y como lo hemos visto en las películas o en alguna serie...; comienza la persecución de un delincuente, se llega a la frontera y la autoridad policial se detiene; conforme a esta ley, la Policía puede sin solución de continuidad, continuar la persecución del perseguido en otra jurisdicción e inmediatamente comunicarlo a la autoridad policial de la jurisdicción, donde se ha introducido y dentro..., inmediatamente, /////

N.R.B.de C.

Nery R.B. de C.

15/09/2.004 – 13.31 Hs.

/// comunicar el hecho a la autoridad judicial para que se ponga en contacto con los Jueces de la jurisdicción originaria. Esos son, en síntesis, Señores Diputados, los dos aspectos salientes o destacables de la Ley N° 20.711.

En virtud del Despacho producido, la Comisión de Negocios Constitucionales sugiere y solicita la aprobación de este Despacho. Nada más, Señor Presidente, muchas gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Si ningún otro Diputado solicita el uso... Perdón ¿Pueden guardar un minuto de silencio los Señores Diputados?... Si ningún otro Diputado solicita el uso de la palabra, se clausura el debate y se somete a votación el Proyecto de Ley, que tiene Despacho Conjunto N° 274, dictado por unanimidad, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Aprobado por unanimidad.

Con el voto afirmativo, por unanimidad, de los Señores Diputados, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su Revisión.

Habiendo terminado el Orden del Día, corresponde ahora someter a votación el resto de los temas que están en el Orden del Día, con el destino que en cada caso Presidencia ha dispuesto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse...

Sr. Haddad: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Era para solicitarle que el Punto del Romano IV, Punto 1), que es un Proyecto de Ley de Regulación a la Contaminación Electromagnética en San Luis, sea también girado a la Comisión de Industria, Turismo, Comercio y MERCOSUR.

Sr. Presidente (Sergnese): ¿Es la única modificación que está proponiendo, Diputado?

Sr. Haddad: Sí, nada más.



H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley
El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley

ARTICULO 1°.- Adhiérese la Provincia de San Luis al régimen de la Ley Nacional N° 20.711.

ARTICULO 2°.- La presente y el referido ordenamiento legal tendrán vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Derógase la Ley N° 3659.

ARTICULO 4°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a quince días de septiembre de dos mil cuatro.

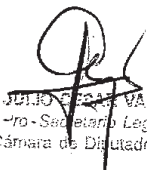
rs

ES COPIA
FIRMADO:

JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados

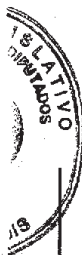

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JULIO CESAR VALLEJO
-ro- Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"



SAN LUIS, 15 de septiembre de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 402 Folio 042 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 3659 "Adhiérese la Provincia de San Luis al régimen de la Ley Nacional N° 20.711.-Facilitar la detención y extradición de imputados o condenados-", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

SR. JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados

NOTA N° 671 -DL-04
RS.


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Jorge Berni Vallejo
Pro-Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)



Señores de
Senadores.

— Reviví de Despacho Legistativo N° 671-DL-04, adjuntos
Expte. N° 402 folio 042/2004, Pape. de ley con suscrip. San Luis 14.9.04.
En el marco de la ley N° 5382 (Der. de peys) se encarga la ley
N° 3659 "Admision de Promina de San Luis el regimen de la ley
Nacional N° 20.711, facultar la detencion y extradicion de imputa-
dos y conductores. Caste de (17) plus. —

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS	
Autorizó <u>Mano 1000</u>	Elaborado por <u>Mano Legistativo</u>
Ofic. Receptora: <u>San Luis</u>	Fecha: <u>15 / 09 / 04</u> Hora: <u>13:40</u>
Firma: <u>[Signature]</u>	Impresión: <u>Pro Actus</u>
	San Luis

empresas del Estado y privadas en las que exista posibilidad concreta laboral para reubicar al liberado y/o egresado de las cárceles de la Provincia. Asimismo deberá dar a publicidad la apertura y mantenimiento del precitado registro, incentivando a las empresas privadas a inscribirse y cumplir la ley.

Serán beneficiarios de lo estipulado en el presente Proyecto de Ley todos aquellos liberados y/o egresados de cárceles provinciales que se presenten al organismo de aplicación que soliciten ocupar una vacante del registro, debiendo la autoridad de aplicación informar las gestiones realizadas para ubicarlos.

La autoridad de aplicación otorgará a los beneficiarios del Proyecto de Ley certificación probatoria y provisoria de actitud laboral del liberado, la que será refrendada por la autoridad competente y cumplirá al certificado de buena conducta exigido por las empresas públicas y privadas inscripto en el Registro Público de Trabajo.

Por lo expresado, pido a los señores senadores me acompañen con su voto favorable aprobando el presente Proyecto de Ley, en general y en particular. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar en el marco de la Ley N° 5.382 la Ley N° 4.857. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

LEY Nº 5687 (22-09-04) E 402 F 042/2004
21

ADHESION DE LA PROVINCIA AL REGIMEN

ESTABLECIDO POR LA LEY NACIONAL N° 20.711

Sr. García.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.



Sr. García.- Señora presidenta, señores senadores: el presente Proyecto de Ley dispone la adhesión de la Provincia al Régimen establecido por la Ley Nacional N° 20.711.

La Ley Nacional N° 20.711 dispuso la aprobación del Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia de la Nación, tendiente a facilitar la detención y la extradición de imputados o condenados en los términos del texto que se anexa a la misma.

Asimismo, en su Artículo 3° de dicha Ley se dispuso que el Poder Ejecutivo Nacional gestionaría la adhesión a las demás provincias al convenio referido anteriormente.

Por el presente Proyecto de Ley la Provincia adhiere al régimen establecido por la Ley N° 20.711 como una medida de fundamental importancia en el orden de garantizar el correcto funcionamiento de la Justicia provincial en su interrelación con la Nación y las demás provincias, en toda materia comprendida dentro del ámbito del convenio mencionado.

Asimismo establece que

ml

22/09/04 12:37 hs.-

el convenio al que por el presente Proyecto de Ley adhiere la Provincia de San Luis resulta de gran importancia por cuanto mediante el mismo se pretende facilitar la detención y extradición de imputados o condenados, en tal sentido se dispone que la orden de detención emanada del tribunal con competencia penal de cualquiera de las partes signatarias del convenio tendrán ejecutividad en el territorio de todas ellas. Asimismo se establece como requisito que el orden de detención sea dada a conocer documentadamente sin necesidad de exhorto por cualquier medio de discusión oficial, policial o judicial y se precisan luego los datos que deberá contener la misma.

En conclusión se regulan de manera integral diferentes aspectos relativos a la detención y extradición del imputado o condenado con la finalidad de facilitar la labor en pro de asegurar la mayor eficacia a la labor policial y judicial competente.



Finalmente en su Artículo 3° el proyecto analizado dispone la derogación de la Ley Provincial N° 3.659 norma por la que anteriormente la provincia adhirió al régimen de la Ley Nacional 20.711.

Por lo precedentemente expuesto voy a pedir a los señores senadores que me acompañen con su voto favorable en general y en particular. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el presente Proyecto de Ley. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada en unanimidad -

22

DEROGACION DE CINCO LEYES PROVINCIALES QUE HAN PERDIDO VIGENCIA

Sr. Bronzi.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.

Sr. Bronzi.- Señora presidente, señores senadores: el presente Proyecto de Ley elaborado en el marco de la revisión de la legislación vigente en la provincia, dispuesto por la Ley 5.382, se refiere a la derogación de cinco Leyes Provinciales cuyas disposiciones han perdido vigencia.

Se trata de las siguientes Leyes: Ley N° 229 de fecha 24 de septiembre de 1897, Leyes 3.244, 4.233, 4.640 y 5.190, todas estas disposiciones por distintas razones no están vigentes pero forman parte de los registros de Leyes por lo que es conveniente determinar expresamente la derogación de las mismas para poder arribar a la conclusión del proceso de revisión de Leyes a conformar un registro donde se anoten exclusivamente las disposiciones legales vigentes en la Provincia de San Luis. El análisis que la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados ha realizado de estas Leyes y permitido determinar que son disposiciones cuyo objeto está



Legislatura de San Luis

Ley N° 5687

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTICULO 1°.- Adhiérese la Provincia de San Luis al régimen de la Ley Nacional N° 20.711.

ARTICULO 2°.- La presente y el referido ordenamiento legal tendrán vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Derógase la Ley N° 3659.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro.

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SORGENESE
Presidente
Cámara de Diputados - San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Legislatura de San Luis

Ley N° 5687



El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTICULO 1°.- Adhiérese la Provincia de San Luis al régimen de la Ley Nacional N° 20.711.

ARTICULO 2°.- La presente y el referido ordenamiento legal tendrán vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Derógase la Ley N° 3659.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro.

DR. CAMILO JOSÉ ANTONIO SERGNES
Presidente
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

BLANCA RENER PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

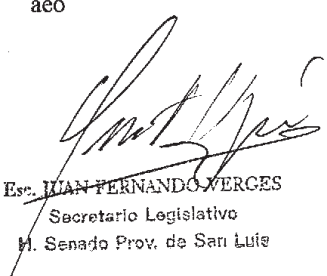
SAN LUIS, 22 de Septiembre de 2.004.-

Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos
de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5687
Sancionada en Sesión del día 22 de Septiembre de 2.004, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy
atentamente.-

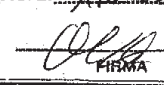
aeo


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENES PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 537 -HCS-2004.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 28.09.04	Hora: 11:00
Fojas: 2 folios	
Firma	

N. Int. 568 E 191	Enl. ó
Destino: A Correo Militar	
Salio: / /	Volvió: / /
Archivo:	
Firma	

ARTICULO 51.- En un plazo de TREINTA (30) días el Poder Ejecutivo Provincial, adoptará las medidas necesarias para el dictado del Decreto Reglamentario de la presente Ley.-

ARTICULO 52.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de los TREINTA (30) días de publicada en el Boletín Oficial.-

CAPITULO XI TRANSITORIOS

ARTICULO 53.- Para la Regularización y Reordenamiento del Transporte Automotor de Pasajeros de la Provincia de San Luis, se dictan las siguientes normas transitorias:

- Las Empresas que al entrar en vigencia la presente Ley, estuvieran prestando servicios de Transporte de Pasajeros en virtud de concesiones o permisos provisorios otorgados por el Ente Fiscalizador, tendrán un plazo de SEIS (6) meses para encuadrarse dentro de los términos legales contenidos en la presente.-
- Los vehículos de transporte utilitarios, adaptados para el transporte de pasajeros y que se encuentren habilitados al día de promulgación de la presente, tendrán un plazo de SEIS (6) meses para cumplir con las exigencias de las leyes vigentes.-
- Los titulares de permisos vigentes, deberán regularizar todas las deudas, impuestos y/o contribuciones que como consecuencia de la prestación mantengan con el Estado Provincial, por ante la Autoridad de Aplicación. En caso de incumplimiento, podrá declararse la caducidad de los mismos. El organismo competente podrá conceder planes de pagos, según el monto de la deuda contraída, conforme a la reglamentación que se dicte en aquellas empresas que adeuden los aportes obligatorios del DOS POR CIENTO (2%).-

ARTICULO 54.- Deróguese la Ley N° 5201 y 5415.-

ARTICULO 55.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro.-

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

Pres. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO N° 4698-MLyRI-2004

San Luis, 3 de Septiembre de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5685; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer en el texto de la Ley N° 5685, el reordenamiento de las normas provinciales que regulan el Transporte Automotor de Pasajeros en la Provincia de San Luis;

Que la presente Sanción Legislativa tiene por objeto regularizar las relaciones jurídicas de los sujetos de derechos en la actividad de Transporte Automotor de Pasajeros que se efectúa dentro del ámbito de la Provincia de San Luis;

Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5685.

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Sergio Gustavo Freixes

LEY N° 5687

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

ARTICULO 1º.- Adhiérase la Provincia de San Luis al régimen de la Ley Nacional N° 20.711.

ARTICULO 2º.- La presente y el referido ordenamiento legal tendrán vigencia

a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

ARTICULO 3º.- Derógase la Ley N° 3659.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

Pres. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO N° 4699-MLyRI-2004

San Luis, 30 de Septiembre de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5687; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario que la Provincia de San Luis adhiera al Régimen de la Ley Nacional N° 20.711, que aprueba el convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia de la Nación, tendiente a facilitar la detección y extradición de imputados o condenados, de cualquiera de las partes signatarias, teniendo ejecutividad en el territorio de ellas;

Que la Ley N° 20.711 dispone que el Poder Ejecutivo Nacional gestionará la adhesión de las demás provincias al convenio que aprueba;

Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5687.

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Sergio Gustavo Freixes

LEY N° 5689

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN
LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

**REGLAMENTA PROFESION DEL EJERCICIO DE LA FONOAUDIOLOGIA
TITULO I**

Del ejercicio profesional

ARTICULO 1º.- El ejercicio de la fonoaudiología, en todo el territorio de la provincia de San Luis, queda sujeto a lo que prescriba la presente Ley, y a las disposiciones reglamentarias que se dicten en lo sucesivo.-

ARTICULO 2º.- La profesión solo podrá ser ejercida:

a) Por personas que posean títulos universitarios expedidos por Universidad Nacional o Privada, debidamente autorizada.

b) Por personas titulares de diplomas expedidas por universidades extranjeras siempre que existan convenios de reciprocidad o hayan revalidado su título en Universidad Nacional o Privada.

c) Por personas que posean títulos Universitarios de:

Fonoaudiólogos.

Doctor en Fonología.

Licenciado en fonoaudiología.

Doctor en Fonoaudiología.

ARTICULO 3º.- El profesional Fonoaudiólogo podrá ejercer su actividad a requerimiento de especialistas de otras disciplinas o de personas que por propia voluntad soliciten su asistencia profesional.

Del ámbito de acción

ARTICULO 4º.- El ejercicio de la fonoaudiología en sus distintos niveles y aspectos está destinado a la recuperación de la comunicación humana, tanto en sus aspectos preventivos, evaluativos, terapéuticos y de investigación referidos a la patología de la Voz, Lenguaje, Audición, Función Vestibular y trastornos de aprendizaje con las alteraciones del Lenguaje.

- Los Fonoaudiólogos pueden ejercer su profesión.

**H. CAMARA DE DIPUTADOS
ARCHIVO**

Btbleto N°

Año



264

PODER LEGISLATIVO

Ley N° IV-0104-2004 (5687 "R")¹⁰⁶

DETENCIÓN Y EXTRADICIÓN DE IMPUTADOS Y CONDENADOS POR COMISIÓN DE DELITOS. ADHESIÓN A
LEY NACIONAL N° 20.711.

ARTICULO 1°.- Adhiérese la Provincia de San Luis al régimen de la Ley Nacional N° 20.711.

ARTICULO 2°.- La presente y el referido ordenamiento legal tendrán vigencia a partir de su
publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Derógase la Ley N° 3659.

ARTICULO 4°.- Regístrese, etc.-